



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. 006-2025

OBJETO: “CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO DE IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS Y LA CREACIÓN DE DOCUMENTO PARA LA ELIMINACIÓN A CORTO MEDIANO Y LARGO PLAZO, EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 con el Decreto 1082 de 2015, el Municipio invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a los procesos de contratación en cualquiera de sus etapas; para que presenten las recomendaciones que consideren convenientes; intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II, en los procesos de contratación para el año 2025 que adelante el Municipio de Zipaquirá

SEPTIEMBRE DE 2025

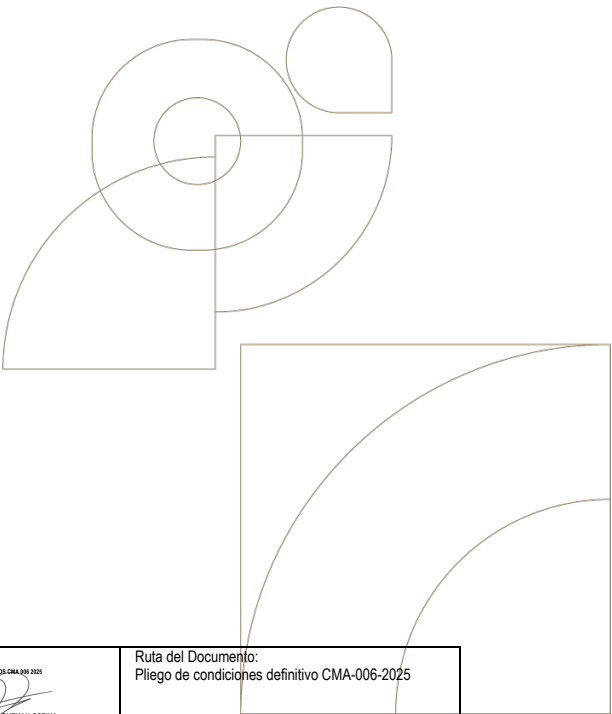
Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA CÁRDENO MANCERA Abogada contratista	Revisó: PLIEGOS DEFINITIVOS CMA 006 /2025 JOHANNA VELANDIA OLAYA CONTRATISTA SECRETARÍA JURÍDICA	Aprobó: PLIEGOS DEFINITIVOS CMA 006 /2025 DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones definitivo CMA-006-2025
-------------------------------------	--	---	---	--



RECOMENDACIONES GENERALES PARA LOS PROPONENTES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

- Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- Seguir las instrucciones que en el pliego de condiciones se imparten en la elaboración de su Oferta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego de condiciones, en los anexos, formularios y en la ley.
- La propuesta debe ser presentada en el orden establecido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio.
- Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente pliego de condiciones.
- Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la información y documentación exigida.
- La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Identifique su Oferta, tanto el original como las copias y el resumen en la forma indicada en este documento.
- Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Oferta. En ningún caso se recibirán Ofertas fuera del tiempo previsto.
- De la misma manera, la fecha, lugar y demás condiciones de celebración del cierre del proceso deberán verificarse de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
- Presente su propuesta únicamente a través de la plataforma Secop II.
- Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este documento.
- Toda consulta deberá formularse por escrito al correo relacionado en la presente invitación. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- Sólo mediante **ADENDA** se podrá modificar el pliego de condiciones.
- Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta
- Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.



Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA DAZERO MANCERA Abogada contratista	Revisó: PLIEGOS DEFINITIVOS CMA 006 / 2025 JOHANNA VELANDIA OLAYA CONTRATISTA SECRETARIA JURIDICA	Aprobó: PLIEGOS DEFINITIVOS CMA 006 / 2025 DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones definitivo CMA-006-2025
-------------------------------------	---	--	--	--



CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. 006-2025

OBJETO: “CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO DE IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS Y LA CREACIÓN DE DOCUMENTO PARA LA ELIMINACIÓN A CORTO MEDIANO Y LARGO PLAZO, EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ”.

I. Introducción

El Municipio de Zipaquirá pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de:

“CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO DE IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS Y LA CREACIÓN DE DOCUMENTO PARA LA ELIMINACIÓN A CORTO MEDIANO Y LARGO PLAZO, EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ”.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOPI II– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

La selección del Contratista se realiza a través de concurso de méritos en atención a que el contrato a celebrar corresponde a un contrato de consultoría (numeral 2°, artículo 32, Ley 80 de 1993) y es ésta la modalidad para la selección de consultores (numeral 3, artículo 2, Ley 1150 de 2007).

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de Zipaquirá invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el portal transaccional SECOPI II.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

Descuentos: La Alcaldía Municipal de Zipaquirá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

Industria y comercio	9x1000	Tabla Acuerdo 18 de 2020
Fondo de seguridad		0%
Estampilla Adulto Mayor		3%
Estampilla Procultura	> 4smmlv	1,5%

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA DAZERO MANCERA Abogada contratista	Revisó: PLIEGOS DEFINITIVOS CMA 006/2025 JOHANNA VELANDIA OLAYA CONTRATISTA SECRETARÍA JURÍDICA	Aprobó: PLIEGOS DEFINITIVOS CMA 006/2025 DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones definitivo CMA-006-2025
-------------------------------------	---	--	--	--



Estampilla para la Justicia Familiar		2%
Estampilla Prodeporte		1,5%
Impuesto de timbre nacional		De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 175 de 2025
Retención en la fuente		De acuerdo con la calidad del contribuyente y al tipo de servicio que vaya a realizar.
Rete Iva		Consultar tabla de retención.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del presente Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma: SECOP II.

La Entidad Estatal confirmará la recepción de la información.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación Concurso de Méritos Abierto No. 006-2025; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento.

El Municipio de Zipaquirá dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado a través de la plataforma: SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: oficinaasesorajuridica@zipaquira-cundinamarca.gov.co

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII.A del presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a nombre del Municipio por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda a la fecha de apertura del presente proceso, utilizando para tal efecto la página

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA DAZERO MANCERA Abogada y notaria	Revisó: PLIEGOS DEFINITIVOS CMA 006 / 2025 JOHANNA VELANDIA OLAYA CONTRATISTA SECRETARÍA JURÍDICA	Aprobó: PLIEGOS DEFINITIVOS CMA 006 / 2025 DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones definitivo CMA-006-2025
-------------------------------------	---	--	--	--



web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral posterior.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de apertura del proceso.

H. Reglas de subsanabilidad

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 “(...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (...).”

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: “Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (...)”

Igualmente, el numeral 7° ibídem consagra: “De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.”.

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado¹ indicados en los documentos y estudios previos, el MUNICIPIO, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio² que al efecto les fije el MUNICIPIO las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, lo podrá solicitar al proponente hasta antes de la adjudicación para que allegue los documentos en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

I. Potestad verificadora

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

III. Definiciones

¹CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera, 12 de Noviembre de 2014, Radicación 250002326000200201606-01
CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C., Consejero Ponente: Enrique Gil Botero, 26 de Febrero de 2014, Numero de Radicado: 13001-23-31-000-1999-00113-01 (25.804).
² el artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse...” Cfr. CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005, Exp. 14.579.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA DAZERO MANCERA Abogada contratista	Revisó: PLEGOS DEFINITIVOS CMA 006 /2025 JOHANNA VELANDIA OLAYA CONTRATISTA SECRETARIA JURIDICA	Aprobó: PLEGOS DEFINITIVOS CMA 006 /2025 DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones definitivo CMA-006-2025
-------------------------------------	---	--	--	--



Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Conflicto de interés	Son las circunstancias que el interesado o proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.
Contratista	Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Requerimientos técnicos	Es el documento adjunto al pliego de condiciones que contiene las descripciones, condiciones y características generales y específicas del proyecto a ejecutar y hacen parte integrante del presente proceso de selección
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

IV. Descripción de la consultoría- Alcance técnico

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA DAZERO MANCERA Abogada contratista	Revisó: PLIEGOS DEFINITIVOS CMA 006 / 2025 JOHANNA VELANDIA OLAYA CONTRATISTA SECRETARÍA JURÍDICA	Aprobó: PLIEGOS DEFINITIVOS CMA 006 / 2025 DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones definitivo CMA-006-2025
-------------------------------------	---	--	--	--



El municipio requiere contratar una Persona Natural o jurídica que acredite Experiencia e idoneidad en la materia y se encuentre en la capacidad de efectuar para el Municipio la **“CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO DE IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS Y LA CREACIÓN DE DOCUMENTO PARA LA ELIMINACIÓN A CORTO MEDIANO Y LARGO PLAZO, EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ”**, cumpliendo con las especificaciones y descripciones que se dan a continuación:

ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

Alcance de la consultoría:

Componente de evaluación e identificación de fuentes hídricas.

Con el fin de realizar la identificación y caracterización de las fuentes hídricas a evaluar, el contratista deberá realizar una evaluación de la información secundaria de los cuerpos de agua presentes en las diferentes zonas rurales del municipio de Zipaquirá, posterior a esta caracterización, se efectuará una revisión de las zonas con más problemáticas ambientales y de vertimientos. Así mismo, se efectuará una caracterización con la comunidad de la priorización de las cuatro zonas a designar. Finalmente, se procederá a realizar una evaluación técnica con la Secretaría de Desarrollo Rural y Ambiente del municipio de Zipaquirá y de acuerdo a la socialización y cartografía, se priorizarán las cuatro fuentes hídricas más importantes y las que serán objeto de evaluación por parte del consultor.

Para este componente el consultor deberá realizar la entrega de los siguientes insumos.

- Documento de evaluación secundaria de condiciones de fuentes hídricas de las cuatro zonas definidas por la secretaria de desarrollo y medio ambiente del municipio de Zipaquirá.
- Documento técnico y planos de la identificación, así como de priorización de las fuentes hídricas identificadas en las cuatro zonas definidas por la secretaria de desarrollo y medioambiente del municipio de Zipaquirá.
- Documento de gestión social en las cuales se identifique las reuniones con las comunidades del área de influencia de las fuentes hídricas caracterizadas. Se deberá realizar la cartografía social de las zonas identificadas donde se encuentren los vertimientos.

Componente de caracterización e identificación de las fuentes de vertimientos a cuerpos hídricos identificados en las cuatro zonas definidas por la secretaria de desarrollo y ambiente del municipio de Zipaquirá.

En esta etapa el contratista deberá realizar la caracterización de los diferentes vertimientos que se encuentren en los cuerpos hídricos previamente identificados. En esta identificación de los vertimientos se deberá contemplar su ubicación exacta, posible generador del vertimiento. Así también, se deberá efectuar un muestreo del vertimiento, el cual posteriormente deberá ser analizado y caracterizado por un laboratorio certificado por el IDEAM. Para vertimiento de contaminación de aguas residuales.

El contratista deberá realizar un análisis de cada una de los resultados de caracterización de vertimientos y con base a la normatividad aplicable poder realizar una verificación del nivel de contaminación del vertimiento y este como impacta a la fuente hídrica evaluada. De igual forma, y de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015 se debe relacionar física y topográficamente los puntos de control de vertimiento y el punto de monitoreo del vertimiento. En el componente de caracterización e identificación de vertimientos sobre las fuentes hídricas el contratista deberá entregar los siguientes insumos:

- Documento técnico de identificación de vertimientos en cada una de las zonas priorizadas por la secretaria de desarrollo y medioambiente del Municipio de Zipaquirá.
- Cartografía en escala intermedias 1:2000 hasta 1:10000 de los diferentes puntos de vertimiento y sus zonas adyacentes. En la cartografía se deberá evidenciar los posibles generadores de los vertimientos y la zona de influencia de los puntos de descarga.
- Documento técnico donde se contemple la toma de muestras de vertimientos, así también de los resultados de laboratorio acreditado por el IDEAM. El consultor deberá entregar la comparación de resultados obtenidos con la normatividad vigente en cuanto a aguas residuales esto con el fin de obtener un diagnóstico del tipo de contaminación del vertimiento y el posible impacto que este genere a la fuente hídrica.

Componente de descripción de actividades, procesos y servicios para la eliminación de vertimiento.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA DAZERO MANCERA Abogada contratista	Revisó: PLEGOS DEFINITIVOS CMA 006/2025 JOHANNA VELANDIA OLAYA CONTRATISTA SECRETARÍA JURÍDICA	Aprobó: PLEGOS DEFINITIVOS CMA 006/2025 DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones definitivo CMA-006-2025
-------------------------------------	---	---	---	--



En este componente el consultor deberá establecer una serie de alternativas para poder realizar la eliminación de los vertimientos identificados y caracterizados. Estas alternativas de manejo deberán contener un plan que de acuerdo a múltiples etapas que estarán consideradas a corto, mediano y largo plazo garantice la eliminación de los vertimientos y por ende la eliminación de contaminantes, estos en las fuentes hídricas priorizadas en esta consultoría.

Además, el consultor deberá integrar a su evaluación un plan jurídico detallado que permita al municipio de Zipaquirá establecer políticas, planes y marcos sancionatorios para cada uno de los casos de vertimiento identificados, así como la aplicación de la normatividad en cuanto a contaminación de las fuentes hídricas afectadas por los vertimientos desarrollados por esta consultoría.

Para este componente el consultor deberá realizar la entrega de los siguientes insumos:

- Documento técnico de los proyectos, acciones y/u obras requeridas para eliminar dichos vertimientos o su carga contaminante, a corto, mediano y largo plazo, con análisis social, económico y técnico.
- Establecer el marco y estructura jurídica, normativa determinada, al igual que identificar los permisos que pueden ser requeridos, para la implementación del documento técnico de eliminación de vertimientos en zonas rurales del municipio de Zipaquirá.

A. Clasificación UNSPSC

La consultoría objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica a continuación:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO (UNSPSC)
77101500	Evaluación de impacto ambiental
77101800	Auditoría ambiental
77101700	Servicios de asesoría ambiental
77101600	Planeación ambiental

B. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato es de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$139.745.666,67)** incluido el IVA, así como los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

La entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025001510 de fecha 25 de junio de 2025.

CDP NUMERO	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2025001510	25/06/2025	23023203002282283262 3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1303 LEY 99/SECTOR ELÉCTRICO	\$ 140.000.000
TOTAL					\$140.000.000,00

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

C. Forma de pago

La Alcaldía Municipal de Zipaquirá cancelará al contratista el valor del contrato de consultoría de la siguiente manera:

Un primer pago parcial del 40% del valor del contrato a la entrega de los siguientes productos:

- Entrega y aprobación de documento de evaluación secundaria de condiciones de fuentes hídricas de las cuatro zonas definidas por la secretaria de desarrollo y medio ambiente del municipio de Zipaquirá.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA CACERINO MANCERA Abogada contratista	Revisó: PLIEGOS DEFINITIVOS CMA 006 /2025 JOHANNA VELANDIA OLAYA CONTRATISTA SECRETARÍA JURÍDICA	Aprobó: PLIEGOS DEFINITIVOS CMA 006 /2025 DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones definitivo CMA-006-2025
-------------------------------------	---	---	---	--



- Entrega y aprobación de documento técnico y planos de la identificación, así como de priorización de las fuentes hídricas identificadas en las cuatro zonas definidas por la secretaria de desarrollo y medioambiente del municipio de Zipaquirá.
- Entrega y aprobación de documento de gestión social en las cuales se identifique las reuniones con las comunidades del área de influencia de las fuentes hídricas caracterizadas. Se deberá realizar la cartografía social de las zonas identificadas donde se encuentren los vertimientos

Un segundo pago parcial del 40% del valor del contrato a la entrega de los siguientes productos:

- Entrega y aprobación de documento técnico de identificación de vertimientos en cada una de las zonas priorizadas por la secretaria de desarrollo y medioambiente del Municipio de Zipaquirá.
- Entrega y aprobación de cartografía en escala intermedias 1:2000 hasta 1:10000 de los diferentes puntos de vertimiento y sus zonas adyacentes. En la cartografía se deberá evidenciar los posibles generadores de los vertimientos y la zona de influencia de los puntos de descarga.
- Entrega y aprobación de documento técnico donde se contemple la toma de muestras de vertimientos, así también de los resultados de laboratorio acreditado por el IDEAM. El consultor deberá entregar la comparación de resultados obtenidos con la normatividad vigente en cuanto a aguas residuales esto con el fin de obtener un diagnóstico del tipo de contaminación del vertimiento y el posible impacto que este genere a la fuente hídrica.

Un tercer y último pago equivalente al 20% restante del valor del contrato a la entrega de los siguientes productos:

- Entrega y aprobación de documento técnico de los proyectos, acciones y/u obras requeridas para eliminar dichos vertimientos o su carga contaminante, a corto, mediano y largo plazo, con análisis social, económico y técnico.
- Entrega y aprobación de documento donde se establezca el marco y estructura jurídica, normativa determinada, al igual que la identificación de los permisos que pueden ser requeridos, para la implementación del documento técnico de eliminación de vertimientos en zonas rurales del municipio de Zipaquirá.

Para el trámite de cualquier pago será indispensable la presentación de:

- Informe por parte del contratista:
- Acreditación de cotización mensual al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales,
- Factura
- Entrega de los productos descritos en cada pago.

Para realizar los respectivos pagos, el supervisor del contrato deberá:

- Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción de los productos contratados, para lo cual el supervisor recibirá y verificará el contenido de los productos y una vez se determine el cumplimiento de cada uno deberá certificar el recibo a satisfacción, como requisito necesario para el pago.
- Informe de supervisión
- Verificar aportes en seguridad social

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba, será de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías e inicio del contrato en la plataforma transaccional Secop II. Una vez suscrita el acta de inicio se actualizará el plazo y la garantía, cuando se requiera.

E. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato es el Municipio de Zipaquirá en el Departamento de Cundinamarca.

V. Convocatoria limitada a Mipymes

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, las entidades contratantes deberán limitar los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a MIPYMES de carácter departamental o municipal, siempre que se

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA DAZERO MANCERA Abogada contratista	Revisó: JOHANNA VELANDIA OLAYA CONTRATISTA SECRETARÍA JURÍDICA	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones definitivo CMA-006-2025
-------------------------------------	---	--	--	--



cumplan las siguientes condiciones: (i) que las MIPYMES cuenten con al menos un (1) año de existencia; (ii) que el valor del proceso sea inferior a ciento veinticinco mil dólares (USD 125.000), calculado con la tasa de cambio definida cada dos años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y (iii) que se hayan recibido, como mínimo, dos (2) solicitudes para restringir la convocatoria exclusivamente a MIPYMES. Estas solicitudes deben ser radicadas al menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura del proceso.

En atención a lo anterior, se recibieron solicitudes válidas para limitar la convocatoria a MIPYMES de orden Municipal. En consecuencia, y conforme al cumplimiento de los requisitos legales, el presente proceso fue restringido a MIPYMES municipales, tal como se deja constancia en el acta correspondiente.

VI. Requisitos Habilitantes

El Municipio de ZIPAKUIRÁ verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, y las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Los Proponentes extranjeros que no estén obligados a estar inscritos en el RUP deben presentar además de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Zipaquirá también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a dos (2) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Para acreditar la capacidad jurídica habilitante, se debe presentar los siguientes requisitos:

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el que se verificará lo siguiente:

- A. Personas Jurídicas nacionales o extranjera con sucursal en Colombia:
- a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA OLAYO MANCERA Abogada contratista	Revisó: PLEGOS DEFINITIVOS CMA 006 / 2025 JOHANNA VELANDIA OLAYA CONTRATISTA SECRETARÍA JURÍDICA	Aprobó: PLEGOS DEFINITIVOS CMA 006 / 2025 DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones definitivo CMA-006-2025
-------------------------------------	--	---	---	--



- establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
- b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
 - c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 12 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
 - d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Adicionalmente deberá presentar la Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- A. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:
- I. Nombre o razón social completa.
 - II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
 - III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
 - IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
 - VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
 - VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 12 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA OLAYO MANCERA Abogada contratista	Revisó: PLIEGOS DEFINITIVOS CMA 006 / 2025 JOHANNA VELANDIA OLAYA CONTRATISTA SECRETARÍA JURÍDICA	Aprobó: PLIEGOS DEFINITIVOS CMA 006 / 2025 DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones definitivo CMA-006-2025
-------------------------------------	--	--	--	--



2. Certificado del Registro Único de Proponentes del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, vigente y en firme expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso.

3. Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.
- c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

NOTA 2: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de **Promesa de Sociedad Futura** deben presentar A LA ENTIDAD, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de **Adjudicación**;
- b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato objeto del presente proceso de selección.
- c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993;
- d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir;
- e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por LA ENTIDAD, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato que se suscriba;
- f) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la **Entidad**, en los términos del Contrato que se suscriba;
- g) La duración debe ser igual al plazo del contrato a adelantar y un (1) año más contado a partir de su constitución;
- h) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la **Adjudicación**;
- i) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; y
- j) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la entidad.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de **Promesa de Sociedad Futura** deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de **Adjudicación**. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el correspondiente contrato y se hará efectiva la **Garantía de Seriedad**.

4. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

5. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA DAZERO MANCERA Abogada contratista	Revisó: PLIEGOS DEFINITIVOS CMA 006/2025 JOHANNA VELANDIA OLAYA CONTRATISTA SECRETARÍA JURÍDICA	Aprobó: PLIEGOS DEFINITIVOS CMA 006/2025 DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones definitivo CMA-006-2025
-------------------------------------	---	--	--	--



6. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

Otros requisitos jurídicos que se deben aportar:

1. Carta de Presentación de la Propuesta

Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, o por poder debidamente conferido para tal efecto con el lleno de los requisitos de Ley, según sea el caso, de acuerdo con el anexo contenido en el pliego, el cual deberá ser diligenciado de manera obligatoria.

Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

La carta de presentación deberá estar suscrito en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. No serán admisibles las firmas escaneadas fotocopiadas y/o impresas, so pena de RECHAZO de la propuesta, en el evento que no sean subsanadas en el término establecido en los pliegos de condiciones.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

2. Garantía de Seriedad de la Propuesta.

Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; de acuerdo con las reglas definidas en este numeral:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía Municipal de Zipaquirá identificada con NIT 899999318-6

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA DAZERO MANCERA Abogada contratista	Revisó: PLIEGOS DEFINITIVOS CMA 006/2025 JOHANNA VELANDIA OLAYA CONTRATISTA SECRETARÍA JURÍDICA	Aprobó: PLIEGOS DEFINITIVOS CMA 006/2025 DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones definitivo CMA-006-2025
-------------------------------------	---	--	--	--



Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Quince por ciento (15%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

El Municipio de Zipaquirá podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del periodo de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF Y MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS
(los requisitos para acreditar dichas condiciones son los establecidos en el Decreto 1860 de 2021 y las normas concordantes)

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en la ley 2479 del 15 de julio de 2025, frente a los criterios diferenciales habilitantes para emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF y mipymes en el sistema de compras públicas, la entidad considera pertinente adoptar el aspecto relacionado con el valor de la garantía de la seriedad de la oferta, es por ello que, las ofertas presentadas por emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF y mipymes, con domicilio en el territorio nacional deberán acreditar el valor del amparo de la garantía de seriedad de la oferta así:

“Garantía de Seriedad de la propuesta: Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.”

- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres, bajo los criterios

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA GACENO MANCERA Abogada contratista	Revisó: PLEGOS DEFINITIVOS CMA 006/2025 JOHANNA VELANDIA OLAYA CONTRATISTA SECRETARÍA JURÍDICA	Aprobó: PLEGOS DEFINITIVOS CMA 006/2025 DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones definitivo CMA-006-2025
-------------------------------------	---	---	---	--



establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, y que tienen una participación igual o superior del 10% en el consorcio o la UT

- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

3. **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado.**

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos **a la fecha de presentación de la propuesta**. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Las Personas Naturales proponentes, acreditarán la correspondiente declaración juramentada acompañada de las planillas pagadas de los últimos tres meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

4. **Fotocopia del Registro Único Tributario.** El PROPONENTE, o cada uno de sus integrantes si se trata de un consorcio o unión temporal, deberán presentar copia de este documento, que los acredita como contribuyentes inscritos ante la administración tributaria nacional
5. **Libreta Militar.** El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.
6. **Compromiso anticorrupción.** El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.
7. **Acreditación de MIPYME:** Este requisito solo es aplicable para la aplicación de las causales de desempate.
8. **Certificación de Apoyo a la Industria Nacional:** Este requisito es aplicable para las causales de desempate.
9. **Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM):** Con fundamento en la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica singular, así como el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá aportar el documento mediante el cual el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC certifica que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Moroso, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

OTROS DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL MUNICIPIO

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

La Entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

ANTECEDENTES JUDICIALES

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA DAZERO MANCERA Abogada contratista	Revisó: PLEGOS DEFINITIVOS CMA 006 /2025 JOHANNA VELANDIA OLAYA CONTRATISTA SECRETARÍA JURÍDICA	Aprobó: PLEGOS DEFINITIVOS CMA 006 /2025 DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones definitivo CMA-006-2025
-------------------------------------	---	--	--	--



De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

IMPOSICIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS (SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC)

El Municipio realizará la consulta medidas correctivas del Código Nacional de Policía y Convivencia del proponente.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su propuesta será considerada como **NO HABILITADA**, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad contratante

B. EXPERIENCIA

CONDICIONES DE EXPERIENCIA La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

La experiencia se acreditará con la presentación de un (01) contrato celebrado, ejecutado, terminado y liquidado cuyo objeto esté relacionado con la consultoría y/o evaluación y caracterización de problemáticas ambientales y/o consultoría y evaluación de fuentes o estructuras hídricas, cuyo valor sea superior al valor del presupuesto oficial y estar registrados en el RUP según el sistema de codificación de las naciones unidas para estandarizar productos y servicios en los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO (UNSPSC)
77101500	Evaluación de impacto ambiental
77101800	Auditoría ambiental
77101700	Servicios de asesoría ambiental
77101600	Planeación ambiental

El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados.

Cuadro No. 1 EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000,00
Enero 1 de 2025	1.423.500,00

Condiciones para la validez de la experiencia:

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA DAZERO MANCERA Abogada contratista	Revisó: PLIEGOS DEFINITIVOS CMA 006 /2025 JOHANNA VELANDIA OLAYA CONTRATISTA SECRETARÍA JURÍDICA	Aprobó: PLIEGOS DEFINITIVOS CMA 006 /2025 DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones definitivo CMA-006-2025
-------------------------------------	---	---	---	--



Los integrantes en el consorcio o unión temporal que aporte experiencia no podrán tener un porcentaje Lo de participación inferior al 70%.

En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tomada en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación.

La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme.

En caso de que en el Registro único e Proponentes no contenga toda la información el oferente debe presentar certificados de experiencia y/o acta de liquidación expedidos por el contratante, en los cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato y fecha de suscripción
 - Objeto
 - Fecha de inicio
 - Fecha de terminación, (indicando las fechas de suspensión si las hubiere).
 - Firma del funcionario o persona que la expiden,
 - Nombre del contratista.
 - Alcance y o Actividades ejecutadas.

En casos de estructura plural la experiencia acreditada puede ser aportada por sólo uno de los integrantes que conformen la estructura. En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tomada en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor del contrato no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.

En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tomados en cuenta para la evaluación. Cuando para acreditar la sea parte del objeto contractual, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponda a está.

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada uno de las condiciones solicitadas como experiencia por el Municipio De Zipaquirá, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes

Nota: Sólo se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia habilitante del proponente el primer (01) contrato relacionado en el anexo de experiencia, si el oferente presenta y/o relaciona más contratos de los solicitados no serán tomados en cuenta para la evaluación.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada y los soportes de acreditación serán evaluados como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA DAZERO MANCERA Abogada contratista	Revisó: PLIEGOS DEFINITIVOS CMA 006 /2025 JOHANNA VELANDIA OLAYA CONTRATISTA SECRETARIA JURIDICA	Aprobó: PLIEGOS DEFINITIVOS CMA 006 /2025 DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones definitivo CMA-006-2025
-------------------------------------	---	---	---	--



FORMACION Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE TRABAJO

El Municipio De Zipaquirá verifica que el equipo de trabajo presentado esté en capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y plan de trabajo de la consultoría.

De acuerdo al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE.

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno mientras se desarrollen actividades de su competencia. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el personal que se requiera para el desarrollo de la obra dentro del cronograma establecido, y deberá aumentar los turnos o la cantidad de personal con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, todo sin que ello genere costo alguno para el municipio.

Personal mínimo requerido:

CARGO	CANT	FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACIÓN
Director	1	Título. Ingeniero ambiental y/o Administrador ambiental y/o ingeniero civil. Con posgrado en Especialización en gerencia de proyectos y/o especialización en gerencia ambiental y/o especialización en gerencia de recursos hídricos. Con tarjeta profesional vigente.	Experiencia profesional de Cinco (5) años. Contados a partir de la fecha expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia profesional de dos (2) Proyectos en contratos relacionados con estudios de proyectos ambientales. Manejo de Sistemas de Información Geográfica SIG, Análisis de Datos, GDB, Cartografía.	100% durante la ejecución del contrato.
Profesional Ambiental No 1.	1	Título profesional en Ingeniería Ambiental, y/o administrador Ambiental. Con Curso de 60 horas de modelación de impactos de vertimientos. Con tarjeta profesional vigente. El curso deberá estar certificado por el Sena o por instituto de educación para el trabajo y desarrollo humano. debidamente certificado por el ministerio del trabajo.	Experiencia profesional de Cinco (5) años Contados a partir de la fecha expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia profesional de dos (2) Proyectos de evaluación de vertimientos y/o consultoría en planes de manejo de fuentes hídricas.	50% durante la ejecución del contrato
Profesional Ambiental No 2.	1	Título Ingeniería Ambiental, y/o	Experiencia profesional de tres (3) años. Contados a	Experiencia profesional de dos (2) Proyectos de evaluación de	

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA DAZERO MANCERA Abogada contratista	Revisó: PLEGOS DEFINITIVOS CMA 006 /2025 JOHANNA VELANDIA OLAYA CONTRATISTA SECRETARIA JURIDICA	Aprobó: PLEGOS DEFINITIVOS CMA 006 /2025 DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones definitivo CMA-006-2025
-------------------------------------	---	--	--	--



		administrador Ambiental. y Curso de 60 horas de modelación de impacto de vertimientos. El curso deberá estar certificado por el Sena o por instituto de educación para el trabajo y desarrollo humano. debidamente certificado por el ministerio del trabajo.	partir de la fecha expedición de la tarjeta profesional.	vertimientos y/o consultoría en planes de manejo de fuentes hídricas.	50% durante la ejecución del contrato
Ingeniero (a) SIC.	1	Título ingeniero civil y/o ingeniero topógrafo y/o ingeniero Ambiental. Con posgrado en sistemas de información geográfica., con tarjeta profesional vigente. y Curso de 60 horas de modelación hídrica. El curso deberá estar certificado por el Sena o por instituto de educación para el trabajo y desarrollo humano. debidamente certificado por el ministerio del trabajo.	Experiencia profesional de tres (3) años Contados a partir de la fecha expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia profesional de dos (2) proyectos análisis espacial, visualización de datos espaciales, aplicación de software SIG. Aregis – Qgis. Manejo de base de datos.	40% durante la ejecución del contrato.
Profesional social.	1	Título profesional en Trabajo Social y/o psicología. tarjeta profesional vigente.	Experiencia profesional de tres (3) años Contados a partir de la fecha expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia profesional de dos (2) proyectos en contratos relacionados con gestión social, trabajo con comunidades, atención a comunidades y/o poblacionales ambientales sociales y económicas.	40% durante la ejecución del contrato
Profesional Jurídico.	1	Título profesional en Derecho con tarjeta profesional vigente.	Experiencia profesional de dos (2) años Contados a partir de la fecha expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia profesional de (2) proyectos y/o contratos relacionados con asesorías en procesos contractuales, control interno, contratación régimen privado y público.	25% durante la ejecución del contrato

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA CÁRDENO MANCERA Abogada contratista	Revisó: PLIEGOS DEFINITIVOS CMA 006 /2025 JOHANNA VELANDÍA OLAYA CONTRATISTA SECRETARÍA JURÍDICA	Aprobó: PLIEGOS DEFINITIVOS CMA 006 /2025 DIEGO FERNANDO GUZMÁN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones definitivo CMA-006-2025
-------------------------------------	--	---	---	--



Todo lo anterior, sin perjuicio de la obligación por parte del proponente a quien se adjudique el contrato objeto de la presente Invitación, de suministrar todos los recursos humanos necesarios para cumplir las obligaciones expresadas en el contrato.

Nota: El equipo de trabajo será verificado con las hojas de vida del personal mínimo requerido, en donde se acredite la idoneidad y experiencia.

Requisitos de acreditación:

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

- a. Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo.
- b. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional y certificación vigente, expedida por los respectivos Consejos Profesionales, en los casos en que aplique.
- c. Certificados de estudios y/o actas de grado.
- d. Certificaciones laborales y/o de contratos ejecutados en un cien por ciento (100%), que soporten la experiencia relacionada.
- e. Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmadas y emitidas por la persona competente en las condiciones solicitadas para cada persona, que contenga como mínimo la siguiente información (en caso que la certificación no contenga toda la información el oferente deberá presentar copia del contrato o documento que la soporte): - Nombre del Contratante; - Cargo desempeñado; - Fechas de inicio y terminación del Contrato; - Firma del personal competente.
- f. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.
- g. La vinculación del equipo debe acreditarse con por lo menos (3) tres miembros del grupo ofrecido con vínculo laboral vigente con el oferente.
- h. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto de la presente convocatoria, en los tiempos y dedicaciones respectivos.
- i. El oferente deberá presentar para cada profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer. En cualquiera de los casos, cuando se aporten más de las certificaciones solicitadas solo se tendrán en cuenta las solicitadas para la acreditación de experiencia y relacionadas en dicho anexo según la cantidad requerida, las demás aportadas y/o relacionadas no serán tenidas en cuenta.

El Municipio se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del contrato por estar vinculados a otros proyectos.

El equipo de trabajo propuesto y vinculado al objeto del contrato deberá mantenerse durante la ejecución del contrato, los cambios que se realicen deberán ser aprobados por el supervisor del contrato de manera escrita y debe cumplir con el requisito mínimo en iguales o mejores condiciones a la del personal a sustituir.

Se calificará la hoja de vida del funcionario o del proponente, para la calificación se tendrá en cuenta el perfil profesional descrito, el cual deberá acreditar con fotocopia del título universitario y tarjeta profesional y título de la especialización

Si el proponente no cumple con los profesionales solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

Según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.5.6.1.2 se definen los siguientes criterios de experiencia:

Experiencia: Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio. Para los efectos del presente Decreto, la experiencia se clasifica en profesional, relacionada, laboral y docente.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA DAZERO MANCERA Abogada contratista	Revisó: PLIEGOS DEFINITIVOS CMA 006 / 2025 JOHANNA VELANDIA OLAYA CONTRATISTA SECRETARÍA JURÍDICA	Aprobó: PLIEGOS DEFINITIVOS CMA 006 / 2025 DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones definitivo CMA-006-2025
-------------------------------------	---	--	--	--



Experiencia Profesional: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del p sum acad mico de la respectiva formaci n profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesi n o disciplina acad mica exigida para el desempe o del empleo.

En el caso de las disciplinas acad micas o profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, la experiencia profesional se computar  a partir de la inscripci n o registro profesional. La experiencia adquirida con posterioridad a la terminaci n de estudios en las modalidades de formaci n t cnica profesional o tecnol gica, no se considerar  experiencia profesional.

Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matricula profesional no indique la fecha de su expedici n, deber n aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedici n de esta.

Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educaci n Nacional, la experiencia profesional se contar  a partir de la terminaci n y aprobaci n del pensum acad mico de educaci n superior, de conformidad con lo establecido en art culo 229 del Decreto 019 de 2012, siempre y cuando dicha terminaci n se encuentre debidamente certificada.

Experiencia Relacionada: es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.

Experiencia Laboral: Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupaci n, arte u oficio.

Durante la ejecuci n del contrato, el consultor s lo podr  sustituir alg n miembro del equipo de trabajo si as  lo autoriza el Municipio De Zipaquir , siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. El consultor seleccionado podr  continuar ejecutando fases subsecuentes de la consultor , sujetas al acaecimiento de una condici n previamente determinada, si ellas corresponden a tareas que se desprenden de los trabajos iniciales o son necesarias para el desarrollo del mismo proyecto.

Si el proponente no cumple con este requisito ser  evaluado como NO CUMPLE T CNICAMENTE.

C. Capacidad Financiera

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la informaci n contenida en el RUP.

Los proponentes deber n aportar el Certificado de Registro  nico de Proponentes vigente con corte a diciembre 31 de 2024. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera y esta informaci n debe estar en firme, bastar  con su presentaci n. La cual se evaluar  teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	�NDE REQUERIDO
�NDE DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	� 1.20
�NDE DE ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL	� 0.50
RAZ�N DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	� 3

Nota: En atenci n a las respuestas otorgadas el proyecto de pliego de condiciones para el indicador de cobertura de intereses ser  v lido el  ndice **INDETERMINADO**.

Si el Proponente es un consorcio, uni n temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calcular  afectada por el porcentaje de participaci n de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarn  para obtener el indicador del consorcio, uni n temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo con las siguientes formulas:

 ndice de Liquidez:

Dependencia: Secretar�a Jur�dica	Elabor�: MARIA PAULINA G�MEZ MANCERA Abogada Contratista	Revis�: PLIEGOS DEFINITIVOS CMA 006 /2025 JOHANNA VELANDIA OLAYA CONTRATISTA SECRETAR�A JUR�DICA	Aprob�: PLIEGOS DEFINITIVOS CMA 006 /2025 DIEGO FERNANDO GUZM�N OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones definitivo CMA-006-2025
-------------------------------------	--	---	---	--



$$X = \frac{(AC\ M * \%p) + (AC\ M * \%p) + (AC\ nM * \%p)}{(PC\ M * \%p) + (PC\ M * \%p) + (PC\ nM * \%p)} \geq 1,20$$

Dónde:
AC: Activo Corriente
PC: Pasivo Corriente
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Nivel de Endeudamiento:

$$X = \frac{(PT\ M * \%p) + (PT\ M * \%p) + (PT\ nM * \%p)}{(AT\ M * \%p) + (AT\ M * \%p) + (AT\ nM * \%p)} \times 100 \leq 0,50$$

Dónde:
AT: Activo Total
PT: Pasivo Total
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Razón de Cobertura de Interés:

$$X = \frac{(UO\ M * \%P) + (UO\ M * \%P) + (UO\ NM * \%P)}{(GI\ M * \%P) + (GI\ M * \%P) + (GI\ NM * \%P)} \geq 3$$

DÓNDE:
UO: Utilidad Operacional
GI: Gastos de Intereses
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente con corte a diciembre 31 de 2024. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera y esta información debe estar en firme, bastará con su presentación. La cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	≥ 0.03
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	≥ 0.03

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad de organización se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:

Rentabilidad sobre Patrimonio:

$$X = \frac{(UO\ M * \%p) + (UO\ M * \%p) + (UO\ nM * \%p)}{(P\ M * \%p) + (P\ M * \%p) + (P\ nM * \%p)} \times 100 \geq 0.03$$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
P: Patrimonio
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Rentabilidad sobre Activos:

$$X = \frac{(UO\ M * \%p) + (UO\ M * \%p) + (UO\ nM * \%p)}{(A\ M * \%p) + (A\ M * \%p) + (A\ nM * \%p)} \times 100 \geq 0.03$$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
A: Activos
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA DAZERO MANCERA Abogada contratista	Revisó: PLIEGOS DEFINITIVOS CMA 006 / 2025 JOHANNA VELANDIA OLAYA CONTRATISTA SECRETARÍA JURÍDICA	Aprobó: PLIEGOS DEFINITIVOS CMA 006 / 2025 DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones definitivo CMA-006-2025
-------------------------------------	---	--	--	--

Nota: Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con los indicadores de Rentabilidad.

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar indicadores negativos.

E. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

VII. Evaluación de la oferta

La Alcaldía de Zipaquirá debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

En la evaluación de las Ofertas el Municipio de Zipaquirá realizará ponderación del aspecto de calidad y económico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Dadas las características del objeto a contratar, la calificación de las propuestas se efectuará con base en la ponderación de los siguientes aspectos, sobre una puntuación máxima de cien (100) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

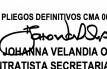
Tabla 4 - Puntaje por criterios de evaluación

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
EXPERIENCIA ADICIONAL PROPONENTE	50
PERSONAL ADICIONAL	38.5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF	0,25
PUNTAJE MIPYMES	0.25
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1
TOTAL	100

A. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL

La experiencia especifica adicional tiene un puntaje de hasta de cincuenta (50) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Al proponente que acredite un (1) contrato adicional al aportado para la experiencia del proponente, el cual esté relacionado con temas estudios de impacto ambientales y/o consultoría en vertimientos.	35 puntos

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró:  MARIA PAULA DAZERO MANCERA Abogada contratista	Revisó:  PLEGOS DEFINITIVOS CMA 006 /2025 JOHANNA VELANDIA OLAYA CONTRATISTA SECRETARÍA JURÍDICA	Aprobó:  PLEGOS DEFINITIVOS CMA 006 /2025 DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones definitivo CMA-006-2025
-------------------------------------	--	---	--	--



Al proponente que acredite dos (2) contrato adicional al aportado para la experiencia del proponente, el cual esté relacionado con temas estudios de impacto ambientales y/o consultoría en vertimientos.	50 puntos
---	-----------

Para la acreditación de la experiencia especifica adicional las certificaciones deberán contar con los códigos UNSPSC solicitados para la acreditación de la experiencia del proponente.

PARÁGRAFO: La experiencia se acreditará de acuerdo con las condiciones establecidas para la experiencia habilitante.

B. PERSONAL PONDERABLE

El personal ponderable tendrá puntaje máximo de hasta de 38.5 puntos y se calculará de acuerdo con la sumatoria de la experiencia adicional del profesional ambiental No 1. y la experiencia adicional del profesional jurídico. Los criterios a evaluar son los siguientes:

8 Experiencia Profesional de Profesional Ambiental No 1.	PUNTAJE
Al proponente que acredite para el Profesional en Ingeniería Ambiental o Administración Ambiental, posgrado o especialización en gestión Ambiental, con un (1) año de experiencia general adicional como profesional a la solicitada en el cuadro de personal mínimo requerido, se le asignarán 10 puntos	10
Al proponente que acredite para el Profesional en Ingeniería Ambiental o Administración Ambiental, con título de Magister en Gestión Ambiental, con un (1) año de experiencia general adicional como profesional a la solicitada en el cuadro de personal mínimo requerido, se le asignarán 19.25 puntos	19.25

Experiencia Profesional de Profesional Jurídico.	PUNTAJE
Al proponente que acredite para el Profesional en derecho, posgrado en derecho administrativo y/o derecho público y/o derecho y empresa, con un (1) año de experiencia general adicional como profesional, a la solicitada en el cuadro de personal mínimo requerido, se le asignarán 19.25 puntos	19.25

PARÁGRAFO: Los profesionales adicionales deberán presentar la siguiente documentación:

- Cedula de ciudadanía
- Acta de grado pregrado y tarjeta profesional
- Acta de grado posgrado
- Carta de compromiso debidamente firmada por el participante del equipo y por el proponente, mediante la cual se garantizan el profesional, ofrecido para el desarrollo del contrato. Así mismo, deberá manifestarse bajo la gravedad juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2010; la Ley 1471 de 2011 y demás normas que lo modifiquen.

PUNTAJE MIPYME- 0.25 PUNTOS

Se asignarán máximo 0,25 puntos al oferente que acredite ser Mipyme de acuerdo con los criterios de clasificación empresarial establecidos en el artículo [2.2.1.13.2.2](#) del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

En el caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA OLAYA Abogada y jurista	Revisó: PLEGOS DEFINITIVOS CMA 006 /2025 JOHANNA VELANDIA OLAYA CONTRATISTA SECRETARIA JURIDICA	Aprobó: PLEGOS DEFINITIVOS CMA 006 /2025 DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones definitivo CMA-006-2025
-------------------------------------	--	--	--	--



Para acreditar este requisito deberán aportar:

1. *Personas naturales: certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Personas jurídicas: certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

6. INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF (0.25 puntos)

Se asignarán 0.25 puntos a los proponentes que acrediten emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

FORMA DE ACREDITACIÓN:

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

NOTA 1: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

NOTA 2. Para la obtención del puntaje adicional en los procesos de selección, los proponentes individuales podrán acreditar la condición de ser emprendimientos y empresas de mujeres o la condición de ser emprendimientos y

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA DAZERO MANCERA Abogada contratista	Revisó: PLIEGOS DEFINITIVOS CMA 006/2025 JOHANNA VELANDIA OLAYA CONTRATISTA SECRETARÍA JURÍDICA	Aprobó: PLIEGOS DEFINITIVOS CMA 006/2025 DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones definitivo CMA-006-2025
-------------------------------------	---	--	--	--



empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF, puntaje único que se obtendrá, bien sea con cualquiera de las dos condiciones o incluso con ambas.

En el caso de proponentes plurales, al menos uno de los integrantes podrá acreditar una de las dos condiciones anteriores.

7. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS):

De conformidad con lo establecido en el Decreto 680 de 2021, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

En la evaluación y calificación de las propuestas se seguirán los criterios contemplados en los Pliegos de condiciones sobre reciprocidad. Las reglas previstas en el presente numeral se aplicarán a los proponentes individuales o miembros de consorcios o uniones temporales, que presenten propuesta en el proceso.

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por i) servicio nacional o con trato nacional y por ii) incorporación de servicios colombianos. Teniendo en cuenta el análisis realizado sobre las características técnicas de los bienes relevantes del proceso que nos ocupa, la entidad estatal asignará puntaje al oferente que acredite la incorporación de servicios nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) servicios nacionales o ii) con Trato nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

1. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente.
2. Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
3. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional deben presentar los documentos señalados en esta sección, así como el Formato de Puntaje de Industria Nacional acreditando el 100% de servicios de origen nacional indicando el número de documento de identidad y el origen del personal a contratar.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará diez (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA DAZERO MANCERA Abogada y notaria	Revisó: PLEGOS DEFINITIVOS CMA 006/2025 JOHANNA VELANDIA OLAYA CONTRATISTA SECRETARÍA JURÍDICA	Aprobó: PLEGOS DEFINITIVOS CMA 006/2025 DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones definitivo CMA-006-2025
-------------------------------------	---	---	---	--



Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe allegar manifestación bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de apoyo a la industria nacional deberá ser anexado por el oferente cumpliendo con los requisitos que el pliego de condiciones determine y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas, así mismo tampoco es objeto de subsanabilidad.

De no presentar carta destinada al proceso específico que contenga el ofrecimiento aquí establecido o el mismo no cumpla las condiciones previstas no se otorgara puntaje por este factor.

8. PUNTAJE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: (1 PUNTO)

Se asignará 1 punto, al oferente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisorfiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fechade cierre del proceso de selección.
- 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
- 3. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el puntaje indicado a quienesacrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta depersonal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidadexigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para la acreditación de este puntaje el oferente deberá presentar:

- 1. Certificación expedida por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o plural o el revisor fiscal, según corresponda, en la que indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, precisando el nombre y el documento de identidad.
- 2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que se acrediten las personas con discapacidad vinculadas a la planta de personal.

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate se dará aplicación a lo previsto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2022 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector administrativo de Planeación Nacional, con el fin

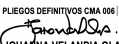
Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA DAZERO MANCERA Abogada contratista	Revisó: PLEGOS DEFINITIVOS CMA 006 /2025 JOHANNA VELANDIA OLAYA CONTRATISTA SECRETARÍA JURÍDICA	Aprobó: PLEGOS DEFINITIVOS CMA 006 /2025 DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones definitivo CMA-006-2025
-------------------------------------	---	--	--	--



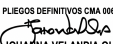
de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, y mediante el cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.17 respecto a los factores de desempate y acreditación, para lo cual se aplicarán los siguientes:

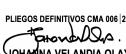
FACTOR DE DESEMPATE	Tipo de persona		Forma de acreditación del factor de desempate	
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Todos		Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3. 1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este factor de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. Para los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal definirá, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.	
	2. Preferir la propuesta de mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	Persona Natural	Mujer cabeza de familia	Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Para tal efecto deberá presentar la declaración ante notario que contenga como mínimo la manifestación de su estado civil, si tiene a su cargo de forma permanente, ya sea económica o socialmente, hijos menores propios u de otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, indicando la ausencia del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.
Mujer víctima de violencia			Deberá allegar el certificado o soporte de la medida de protección expedida por la autoridad competente en la que se acredite dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008.	
Persona Jurídica		1. Deberá allegar el certificado en el que se manifieste bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.		
Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró:  MARIA PAULA DAZETINO MANCERA Abogada especialista	Revisó:  PLEGOS DEFINITIVOS CMA 006 / 2025 JOHANNA VELANDIA OLAYA CONTRATISTA SECRETARÍA JURÍDICA	Aprobó:  PLEGOS DEFINITIVOS CMA 006 / 2025 DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones definitivo CMA-006-2025



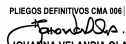
		2. Deberá allegar los soportes documentales que acrediten la condición de cada una de las mujeres, como se indica para el caso de proponente persona natural.		
	Proponentes Plurales	Cada uno de los integrantes debe acreditar alguna de las condiciones señaladas para persona natural o jurídica, según corresponda.		
	Todos	De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.		
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad.	Persona Natural y Jurídica	1. Deberá presentar el certificado con el porcentaje de personal en la condición indicada en la causal, manifestando que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año, y que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. 2. Deberá presentar la certificación del porcentaje de personal en la condición indicada en la causal. 3. Deberá presentar el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.		
	Proponente Plural	Deberán acreditar los mismos soportes relacionados en el cuadro anterior, y solamente se tendrá otorgará el criterio si el integrante que cumple con los requisitos tiene por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aporta como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia.		
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobreviviente y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.	Persona Natural y Jurídica	1. Deberán allegar un certificado bajo la gravedad de juramento en el que se indique el número de personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año. 2. Deberá presentar el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Deberá presentar el certificado bajo la gravedad de juramento en el que se indique que la persona no es beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión, junto con el documento de identificación.		
	Proponente Plural	Deberá presentar los mismos requisitos que en el literal anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en		
Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró:  MARIA PAULA OLAYO MANCERA Abogada y Contralista	Revisó: PLIEGOS DEFINITIVOS CMA 006 / 2025  JOHANNA VELANDIA OLAYA CONTRATISTA SECRETARÍA JURÍDICA	Aprobó: PLIEGOS DEFINITIVOS CMA 006 / 2025  DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones definitivo CMA-006-2025



		cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente.		
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina a “población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana”	Persona Natural y Jurídica	1. Deberá presentar certificado bajo la gravedad de juramento en el que se señalen las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año. 2. Deberá presentar certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Deberá presentar copia de la certificación en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.		
	Proponente Plural	Deberá presentar los mismos requisitos que en el cuadro anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente, y el 10% deberá ser acreditado sobre el total de la nómina de sus integrantes.		
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración	Persona Natural	Deberá allegar copia del documento de identificación y alguno de los siguientes documentos: - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, - Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración - Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.		
	Persona Jurídica	1.Presentar el certificado bajo la gravedad de juramento en el que conste que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. 2. Allegar alguno de los siguientes certificados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración: -Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, - Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que acredite que la persona se encuentra		
Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró:  MARIA PAULA OCAMPO MANCERA Abogada y Contralista	Revisó:  JOHANNA VELANDIA OLAYA CONTRATISTA SECRETARÍA JURÍDICA	Aprobó:  DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones definitivo CMA-006-2025

		en proceso de reincorporación o reintegración -Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.		
	Proponente Plural	1.Si está conformado por personas naturales, y todos los integrantes se encuentran en proceso de reincorporación o reintegración, deberán aportar copia del documento de identificación y alguno de los siguientes documentos: - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, - Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración - Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. y aporten los documentos indicados en el cuadro personas naturales. 2. Si está conformado por personas jurídicas, y más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación deberán aportar los documentos señalados para las personas jurídicas. 3. Si está conformado por personas naturales y jurídicas, aplicarán las anteriores reglas según corresponda.		
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones:	Proponente Plural	1.Si al menos uno de los integrantes es una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración deberá presentar la declaración ante notario que contenga como mínimo la manifestación de su estado civil, si tiene a su cargo de forma permanente, ya sea económica o socialmente, hijos menores propios u de otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, indicando la ausencia del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar y/o el certificado o soporte de la medida de protección expedida por la autoridad competente en la que se acredite dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008. Si se trata de una una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, deberá presentar un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o		
Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró:  MARIA PAULA CACERINO MANCERA Abogada y Contralista	Revisó: PLIEGOS DEFINITIVOS CMA 006 /2025  JOHANNA VELANDIA OLAYA CONTRATISTA SECRETARIA JURIDICA	Aprobó: PLIEGOS DEFINITIVOS CMA 006 /2025  DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones definitivo CMA-006-2025



		personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de acuerdo con lo solicitado para cada uno de ellos. El integrante debe tener una participación de por lo menos el 25 % en el proponente plural y aportar el 25% de la experiencia. 2. Respecto del integrante madre cabeza de familia y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración se deberá aportar certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en el que se manifieste que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.		
	Persona Natural	1. Deberán allegar la certificación en la que se indique el tamaño empresarial. 2. Deberán allegar copia del registro mercantil o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación).		
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo <u>2.2.1.13.2.4</u> del Decreto 1074 de 2015. Se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales	Persona Jurídica	1. Deberá allegar la certificación de tamaño empresarial. 2. Deberá presentar copia del certificado de existencia y representación legal o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación)		
	Proponente Plural	Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual clasificada como micro, pequeñas o medianas empresas.		
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Proponente Plural	La condición de micro o pequeña empresa se verificará con los mismos requisitos señalados en el numeral anterior, según corresponda a persona natural o jurídica.		
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del	Persona Natural y Jurídica	Deberá presentar certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior.		
	Proponente Plural	Se preferirá siempre que esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural y que aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia en la oferta.		
Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró:  MARIA PAULA DAZERO MANCERA Abogada Contabilista	Revisó:  PLEGOS DEFINITIVOS CMA 006 / 2025 JOHANNA VELANDIA OLAYA CONTRATISTA SECRETARÍA JURÍDICA	Aprobó:  PLEGOS DEFINITIVOS CMA 006 / 2025 DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones definitivo CMA-006-2025



oferente, efectuados durante el año anterior		1. El integrante correspondiente debe acreditar dicha condición de conformidad con los documentos del factor 8. 2. Deberá presentar certificado en el que manifieste que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos mencionados, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales, se preferirá al proponente plural, en que por lo menos uno de sus integrantes cumpla con la condición de micro, pequeñas o medianas.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	Persona Jurídica	1. Deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, así como la condición de Mipyme. (Esta última condición también se puede acreditar con el RUP vigente y en firme al momento de su presentación) 2. Deberá presentar certificación del tamaño empresarial.
	Proponente Plural	Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas para personas jurídicas.
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: a) ser jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley, o b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o c) la oferta presentada por un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser egresado del sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite una participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.	Persona Natural, Persona Jurídica y Proponente Plural	Se preferirá la oferta cuando: - El proponente sea persona natural y acredite ser joven egresado del sistema de protección del ICBF en los términos que disponga la norma. - El proponente sea persona jurídica y dentro de su composición se acredite más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o cuota partes de jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF. - El proponente sea proponente plural y uno de sus integrantes cuyo porcentaje de participación sea mínimo del 25% acredite ser una persona egresada del sistema de protección del ICBF o uno de sus miembros sea persona jurídica y acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del sistema de protección ICBF.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA OLAYO MANCERA Abogada contratista	Revisó: PLEGOS DEFINITIVOS CMA 006 / 2025 JOHANNA VELANDIA OLAYA CONTRATISTA SECRETARÍA JURÍDICA	Aprobó: PLEGOS DEFINITIVOS CMA 006 / 2025 DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones definitivo CMA-006-2025
-------------------------------------	--	---	---	--



13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente.	Todos	Se hará por medio de balotas en audiencia independiente la cual se comunicará a los proponentes.
--	-------	--

NOTA 1: Para que haya empate deberá haber igualdad en los números enteros y en los decimales. En todo caso se tendrán en cuenta hasta DOS decimales.

NOTA 2: Para acreditar la calidad de Mipyme, se podrá confrontar la información con los requisitos señalados anteriormente o con el registro único de proponentes.

NOTA 3: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de datos sensibles, aportados al proceso, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

VIII. Oferta

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas únicamente a través de la plataforma Secop II, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XIV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII A del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) a través de la plataforma Secop II.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, el Municipio de Zipaquirá publicará en la plataforma transaccional secop II la lista de Proponentes.

Cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual haya sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en el correo electrónico: oficinaasesorajuridica@zipaquirá-cundinamarca.gov.co en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello el cual puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>.

B. Ofertas Parciales.

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

C. Validez De Las Ofertas

La oferta debe tener una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre. En el caso de una suspensión que supere este término, el Municipio solicitará la convalidación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

D. Ofertas Condicionadas

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

E. Reserva Durante El Proceso De Evaluación

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no constituye

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA DAZERO MANCERA Abogada contratista	Revisó: PLEGOS DEFINITIVOS CMA 006 /2025 JOHANNA VELANDIA OLAYA CONTRATISTA SECRETARÍA JURÍDICA	Aprobó: PLEGOS DEFINITIVOS CMA 006 /2025 DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones definitivo CMA-006-2025
-------------------------------------	---	--	--	--



información reservada o protegida por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas presenten información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, La Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que La Entidad, comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para que presenten las observaciones correspondientes.

La labor y función del comité asesor se debe desarrollar dentro de la objetividad propia de su finalidad. Los miembros del comité asesor, con la aceptación de dicha labor, comprometen su responsabilidad ante la imparcialidad y confidencialidad que les corresponde.

F. Acreditación de requisitos habilitantes

En el proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita ejecutar la obra en el Municipio. La figura jurídica que utilice el Oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.

G. Experiencia

El oferente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural debe adjuntar con la oferta el RUP y los demás documentos señalados en el numeral VI de este pliego de condiciones.

H. Profesionales

El oferente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural, deben adjuntar con la oferta los documentos señalados en el numeral VI de este pliego de condiciones.

I. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Para verificar este aspecto, el proponente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural, deben adjuntar el Certificado del RUP y el balance general y estado de resultados certificado del último año fiscal.

J. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 6, el cual deberá cumplir con las condiciones contenidas en este pliego de condiciones.

K. Oferta técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 5.

L. Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.

Para este proceso no se admiten propuestas alternativas o parciales.

M. Apoyo a la industria nacional

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA OCAMPO MANCERA Abogada contratista	Revisó: PLEGOS DEFINITIVOS CMA 006/2025 JOHANNA VELANDIA OLAYA CONTRATISTA SECRETARÍA JURÍDICA	Aprobó: PLEGOS DEFINITIVOS CMA 006/2025 DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones definitivo CMA-006-2025
-------------------------------------	---	---	---	--



N. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

El Municipio publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI en el formato contenido en el Apéndice 2, en la fecha prevista en el cronograma del proceso.

Ñ. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VIII.

El Municipio de ZIPAQUIRÁ debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV en el formato contenido en el Apéndice 3.

O. Declaratoria de Desierta

El Municipio declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- (a) No se presenten Ofertas;
- (b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
- (c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
- (d) El representante legal del Municipio o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;
- (e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

P. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas siguiendo los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en sus guías.

Q. Devolución de las Ofertas

N/A

R. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
- No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
- Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente y sea directamente o por intermedio de otra persona.
- Cuando no se presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.
- Cuando no se presente con la propuesta la oferta económica.
- Cuando los proponentes acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- Cuando no se presenten las aclaraciones y/o documentos habilitantes requeridos por la entidad, dentro del plazo establecido por el traslado del informe de evaluación de la oferta.
- Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
- Presentación de los precios de la propuesta en moneda distinta a pesos colombianos.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA OLAYO NO MANCERA Abogada contratista	Revisó: PLEGOS DEFINITIVOS CMA 006 / 2025 JOHANNA VELANDIA OLAYA CONTRATISTA SECRETARÍA JURÍDICA	Aprobó: PLEGOS DEFINITIVOS CMA 006 / 2025 DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones definitivo CMA-006-2025
-------------------------------------	---	---	---	--



10. El mayor plazo ofrecido para la ejecución.
11. No cumplir con los indicadores financieros señalados en el Pliego.
12. Cuando la carta de presentación de la propuesta no esté firmada.
13. La presentación de ofertas parciales.
14. Cuando no esté acompañada la propuesta, de la garantía de seriedad de la oferta, o cuando a pesar de haberse presentado y acompañado con la propuesta, no logre subsanarse la correcta presentación de la misma. La no presentación de garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo.
15. Si el (los) proponente (s) expresa (n) algún tipo de ajuste o incremento a los valores de la oferta.
16. Cuando en la oferta económica se modifique o no se incluya la totalidad de los ítems de la ficha técnica, cuando el valor unitario de cada ítem cuente con una diferencia igual o superior al 20% ya sea por exceso o defecto respecto de los valores establecidos en el estudio de mercado para determinar el presupuesto oficial establecido.
17. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación, o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior.
18. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o a través de medios distintos a la plataforma secop II.
19. Cuando se encuentre que el proponente se halla incurso en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.
20. Cuando el proponente influya o presione sobre el estudio de la propuesta.
21. Cuando la duración de las personas jurídicas proponentes no sea superior a un (1) año, contado a partir de la fecha en que debe cumplirse el plazo de ejecución del futuro contrato.
22. Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo por concepto de parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a cajas de compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud.
23. Cuando el proponente aparezca registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
24. Cuando el objeto social incluido en el certificado de existencia y representación legal no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
25. Cuando una persona natural o jurídica, por si o por interpuesta persona, forme parte de más de un consorcio o unión temporal que presenten propuesta para esta licitación; así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para este proceso.
26. Cuando las propuestas no cumplan con la totalidad de las generalidades, especificaciones técnicas, cantidades mínimas y condiciones mínimas solicitadas en estos pliegos de condiciones.
27. Cuando no se encuentren debidamente inscritos, **y clasificados** en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.
28. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

IX. Acuerdos Comerciales

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Tabla 3.- Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios \$ 1.147.016.154 Servicios de Construcción \$28.675.403.847	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.	NO
	México	-	-	-	-
	Perú	SI	Bienes y servicios \$ 1.147.016.154 Servicios de Construcción \$28.675.403.847	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.	NO

Dependencia:
Secretaría Jurídica

Elaboró:

MARIA PAULA DAZERO MANCERA
Abogada contratista

Revisó:

PLEGOS DEFINITIVOS CMA 006 / 2025
JOHANNA VELANDIA OLAYA
CONTRATISTA SECRETARÍA JURÍDICA

Aprobó:

PLEGOS DEFINITIVOS CMA 006 / 2025
DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA
SECRETARIO JURIDICO

Ruta del Documento:
Pliego de condiciones definitivo CMA-006-2025



Canadá		-	-	-	-
Chile		SI	Bienes y servicios \$1.148.228.780 Servicios de Construcción \$28.705.544.496	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.	NO
Corea		-	-	-	-
Costa Rica		SI	Bienes y servicios \$2.030.722.904 Servicios de Construcción \$28.617.834.543	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.	NO
Estados Unidos		-	-	-	-
Estados AELC		SI	Bienes y servicios \$1.071.354.018 Servicios de Construcción \$26.783.850.461	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.	NO
México		-	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Límite inferior de la menor cuantía \$64.057.500	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38 , 48, 49, 59.	SI
	Guatemala	SI	Límite inferior de la menor cuantía \$64.057.500	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.	SI
	Honduras	-	-	-	-
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	Bienes y servicios \$1.148.221.780 Servicios de Construcción \$28.705.544.496	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.	NO
Israel		SI	Bienes y servicios \$2.165.639.250.000 Servicios de Construcción \$866.255.700.000	1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.	NO
Comunidad Andina		SI			SI

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

X. Procedimiento del concurso de méritos, Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El Contrato se adjudicará al oferente según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. La Secretaria Jurídica, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La adjudicación se llevará a cabo en la fecha establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en el acta.

En el evento que el alcalde municipal de ZIPAQUIRA o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

El Municipio revisará la oferta económica y verificará que esté en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato.

El Municipio revisará con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre:

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA OLAYO MANCERA Abogada contratista	Revisó: PLIEGOS DEFINITIVOS CMA 006 / 2025 JOHANNA VELANDIA OLAYA CONTRATISTA SECRETARÍA JURÍDICA	Aprobó: PLIEGOS DEFINITIVOS CMA 006 / 2025 DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones definitivo CMA-006-2025
-------------------------------------	--	--	--	--



- a. La necesidad identificada por el municipio y el alcance de la oferta;
- b. La consultoría ofrecida y el precio ofrecido,
- c. El precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo proceso de contratación. Si el Municipio y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.

Si el Municipio y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y el Municipio revisará con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad los aspectos a los que se refiere el numeral anterior. Si el Municipio y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.

Si el Municipio y el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo, se procederá a declarar desierto el proceso de contratación.

XI. Riesgos

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el documento Conpes 3714, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

VER MATRIZ DE RIESGOS ANEXA

XII. Garantías

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del quince por ciento (15%) o el diez por ciento (10%) en los casos aplicables del criterio diferencial de emprendimientos y empresas de mujeres y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Garantía de Cumplimiento

La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor del Municipio, así:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con una duración igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Salarios y Prestaciones Sociales	En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato
Calidad del servicio	En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (06) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.

XIII. Interventoría y/o supervisión

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA DAZERO MANCERA Abogada contratista	Revisó: PLIEGOS DEFINITIVOS CMA 006 / 2025 JOHANNA VELANDIA OLAYA CONTRATISTA SECRETARÍA JURÍDICA	Aprobó: PLIEGOS DEFINITIVOS CMA 006 / 2025 DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones definitivo CMA-006-2025
-------------------------------------	---	--	--	--

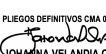
El Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente y/o quien haga sus veces realizará la supervisión del contrato, conforme las atribuciones contenidas en la Resolución N° 165 del 29 de mayo de 2018, “Mediante la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría”, modificado por la Resolución N° 1714 del 29 de diciembre de 2023.

XIV. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Tabla 5.- Cronograma del proceso

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso convocatoria publica	AGOTADO	Plataforma Secop II
Publicación estudios y documentos previos	AGOTADO	Plataforma Secop II
Publicación pliego proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	Plataforma Secop II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	Plataforma Secop II
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	AGOTADO	N/A
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	05 DE SEPTIEMBRE DE 2025	Plataforma Secop II
Fecha Probable de expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección y publicación del Pliego de Condiciones definitivo	05 DE SEPTIEMBRE DE 2025	Plataforma Secop II
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	DEL 05 AL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HASTA LAS 5:00 PM	Plataforma Secop II
Respuesta observaciones al pliego de condiciones	09 DE SEPTIEMBRE DE 2025	Plataforma Secop II
Plazo máximo para la expedición de adendas	09 DE SEPTIEMBRE DE 2025	Plataforma Secop II
Presentación de ofertas	11 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 8:00 AM	Plataforma Secop II
Informe de presentación de ofertas	11 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 8:05 AM	Plataforma Secop II
Evaluación de las ofertas	A PARTIR DEL 11 DE SEPTIEMBRE	Plataforma Secop II

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró:  MARIA PAULA GACENO MANCERA Abogada contratista	Revisó: PLIEGOS DEFINITIVOS CMA 006 / 2025  JOHANNA VELANDIA OLAYA CONTRATISTA SECRETARÍA JURÍDICA	Aprobó: PLIEGOS DEFINITIVOS CMA 006 / 2025  DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones definitivo CMA-006-2025
-------------------------------------	--	---	--	--



Publicación del informe de evaluación y Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas	DEL 15 AL 18 DE SEPTIEMBRE 2025 HASTA LAS 5:00 PM	Plataforma Secop II
Respuesta de las observaciones al informe de evaluación	19 DE SEPTIEMBRE DE 2025	Plataforma Secop II
Adjudicación y Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	19 DE SEPTIEMBRE DE 2025	Plataforma Secop II
Firma del contrato	Dentro del día hábil siguiente a la adjudicación	Plataforma Secop II
Entrega de garantías	Dentro del día hábil siguiente a la adjudicación	Plataforma Secop II
Aprobación de garantías	El día de entrega de las garantías	Plataforma Secop II

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Anexo 1 - Formato de presentación de las Ofertas

Ciudad y Fecha

Señores
Municipio De Zipaquirá
SECRETARÍA JURIDICA
CALLE 5 No 7-70 SEGUNDO PISO
Zipaquirá

REF: CONCURSO DE MERITOS No. xxx DE 2025

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados
señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA GACENO MANCERA Abogada Contralista	Revisó: PLIEGOS DEFINITIVOS CMA 006 / 2025 JOHANNA VELANDIA OLAYA CONTRATISTA SECRETARÍA JURÍDICA	Aprobó: PLIEGOS DEFINITIVOS CMA 006 / 2025 DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones definitivo CMA-006-2025
-------------------------------------	---	--	--	--



1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Municipio de Zipaquirá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
8. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
9. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
10. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
11. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	

12. Autorizo recibir notificaciones electrónicas en la siguiente dirección:
e-mail [Dirección de correo electrónico]

Firma representante legal del Proponente
Nombre:

Anexo 2 - Compromiso anticorrupción

Ciudad y Fecha
Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA JURIDICA
Segundo Piso Alcaldía de Zipaquirá
Calle 5ª No. 7 – 70
Zipaquirá – Cundinamarca

REF: Proceso de Concurso de Méritos Abierto No.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA DAZERO MANCERA Abogada opositora	Revisó: PLIEGOS DEFINITIVOS CMA 006 / 2025 JOHANNA VELANDIA OLAYA CONTRATISTA SECRETARÍA JURÍDICA	Aprobó: PLIEGOS DEFINITIVOS CMA 006 / 2025 DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones definitivo CMA-006-2025
-------------------------------------	---	--	--	--

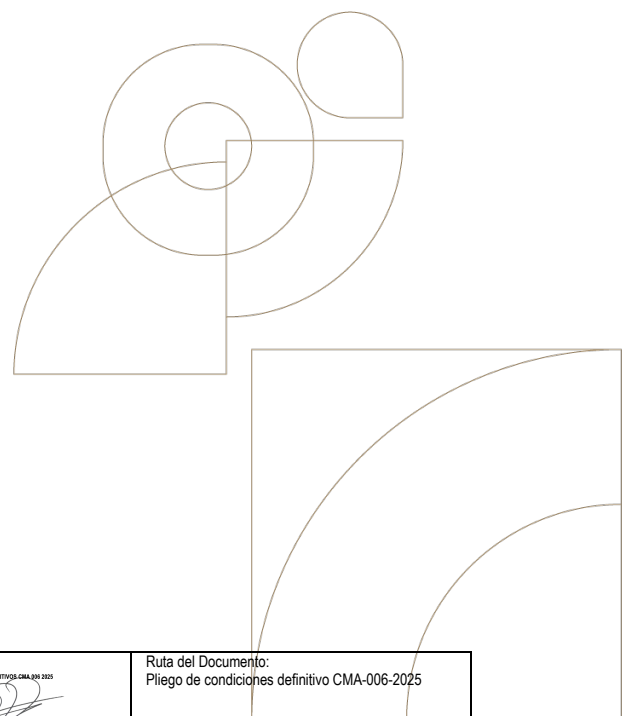


2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de

[Insertar información] de [Insertar información].
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA CAEIRO MANCERA Abogada contratista	Revisó: PLIEGOS DEFINITIVOS CMA 006 /2025 JOHANNA VELANDIA OLAYA CONTRATISTA SECRETARIA JURIDICA	Aprobó: PLIEGOS DEFINITIVOS CMA 006 /2025 DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones definitivo CMA-006-2025
-------------------------------------	---	---	---	--



ANEXO No. 3
CARTA SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Ciudad y Fecha
Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA JURIDICA
Segundo Piso Alcaldía de Zipaquirá
Calle 5ª No. 7 – 70
Zipaquirá – Cundinamarca

REF: Proceso Concurso de méritos No.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria) y _____ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio o unión temporal, para participar en el presente proceso, cuyo objeto es “ _____ ”, expresamos que cumplimos con cada uno de los aspectos que a continuación se relacionan:

- 1. Cada una de las personas jurídicas que conforman este consorcio o unión temporal se hallan legalmente constituidas y su término de vigencia no es menor al del plazo de ejecución del contrato.
- 2. El objeto social principal de la(s) persona(s) jurídica(s) que integran el presente consorcio o unión temporal, se encuentra directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso.
- 3. El (Los) representante(s) legal(es) de la(s) persona(s) jurídica(s) integrante(s) del presente consorcio o uniones temporales, es (son) capas(ces) jurídicamente para unirse con otras personas naturales y/o jurídicas, así como para presentar propuestas, celebrar y ejecutar contratos de mínima, menor y mayor cuantía.
- 4. Las personas naturales que hacen parte del presente consorcio o unión temporal, son legalmente capaces para consorciales y cumplir con cada una de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato.
- 5. De ser adjudicatarios del presente proceso de selección, la duración de este Consorcio o union temporal, será de _____.
- 6. El Consorcio o unión temporal está integrado por:

NOMBRE (%) (1)	PARTICIPACIÓN
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

- 7. El Consorcio o unión temporal se denomina; _____.
- 8. El representante de cada uno de los integrantes del Consorcio o uniones temporales es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Así mismo representará a los integrantes del consorcio judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.
- 9. En caso de falta temporal o absoluta, será reemplazado por el suplente, quien para el caso en concreto es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____.
- 10. La sede del Consorcio o unión temporal es:
Dirección de correo _____
Dirección email _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA DAZERO MANCERA Abogada contratista	Revisó: PLEGOS DEFINITIVOS CMA 006 / 2025 JOHANNA VELANDIA OLAYA CONTRATISTA SECRETARIA JURIDICA	Aprobó: PLEGOS DEFINITIVOS CMA 006 / 2025 DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones definitivo CMA-006-2025
-------------------------------------	---	---	---	--



En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2025.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

Acepto

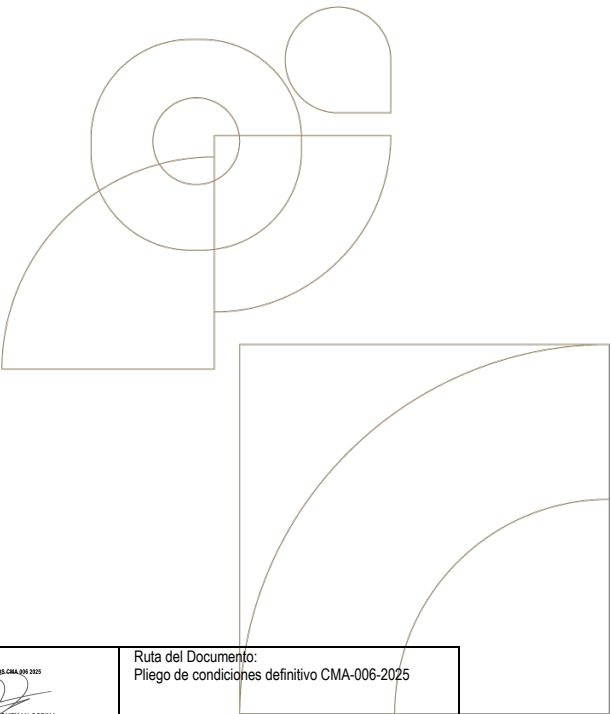
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

Acepto

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio o unión temporal)

Acepto

(Nombre y firma del Suplente del Consorcio o unión temporal)



Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA CACERINO MANCERA Abogada Contratista	Revisó: PLEGOS DEFINITIVOS CMA 006 /2025 JOHANNA VELANDIA OLAYA CONTRATISTA SECRETARIA JURIDICA	Aprobó: PLEGOS DEFINITIVOS CMA 006 /2025 DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones definitivo CMA-006-2025
-------------------------------------	---	--	--	--



ANEXO 4

DECLARACIÓN SOBRE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

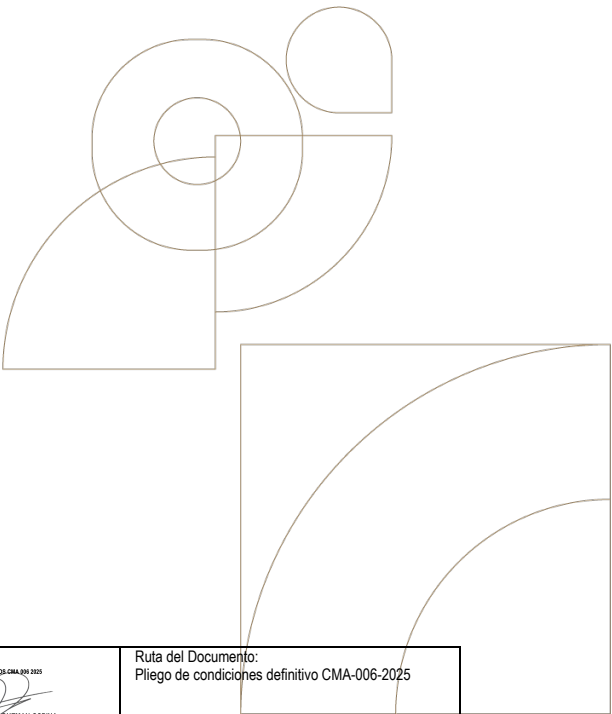
Ciudad y Fecha
Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA JURIDICA
Segundo Piso Alcaldía de Zipaquirá
Calle 5ª No. 7 – 70
Zipaquirá – Cundinamarca

REF: Proceso CMA No. Xxx-2024

_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____ expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Que ni yo ni las personas vinculadas con la presente propuesta me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la república, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las Entidades Estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001.

Atentamente,



Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA CACERINO MANCERA Abogada Contralista	Revisó: PLIEGOS DEFINITIVOS CMA 006/2025 JOHANNA VELANDIA OLAYA CONTRATISTA SECRETARIA JURIDICA	Aprobó: PLIEGOS DEFINITIVOS CMA 006/2025 DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones definitivo CMA-006-2025
-------------------------------------	---	--	--	--



ANEXO 5.
FORMATO EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

OBJETO:						
PROPONENTE:						
CONT. No.	OBJETO	CONSECUTIVO EN EL RUP	VALOR EN PESOS	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINA.

NOTA:

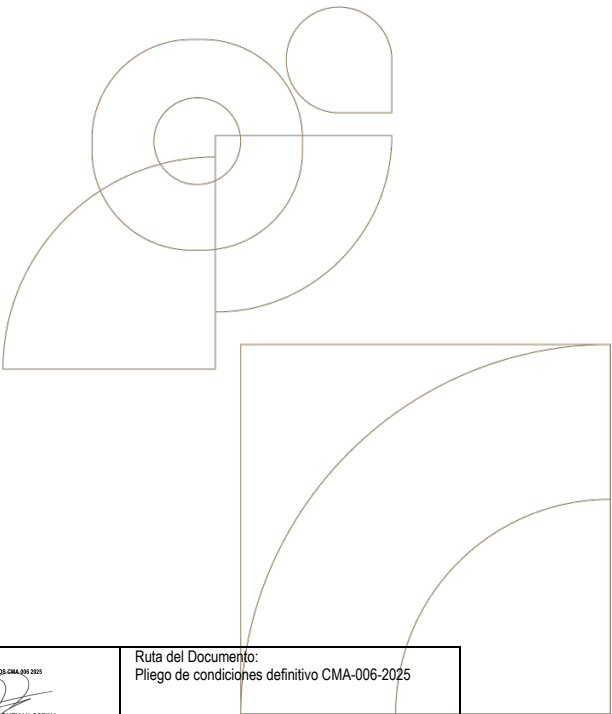
El oferente deberá relacionar las certificaciones de experiencia específica que pretende hacer valer.

Nombre: _____

Cargo: _____

Fecha de expedición: _____

Firma responsable: _____



Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA DAZERO MANCERA Abogada Contralista	Revisó: PLIEGOS DEFINITIVOS CMA 006 / 2025 JOHANNA VELANDIA OLAYA CONTRATISTA SECRETARIA JURIDICA	Aprobó: PLIEGOS DEFINITIVOS CMA 006 / 2025 DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones definitivo CMA-006-2025
-------------------------------------	---	--	--	--



ANEXO 5A

FORMATO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

OBJETO:						
PROPONENTE:						
CONT. No.	OBJETO	CONSECUTIVO EN EL RUP	VALOR EN PESOS	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINA.

NOTA:

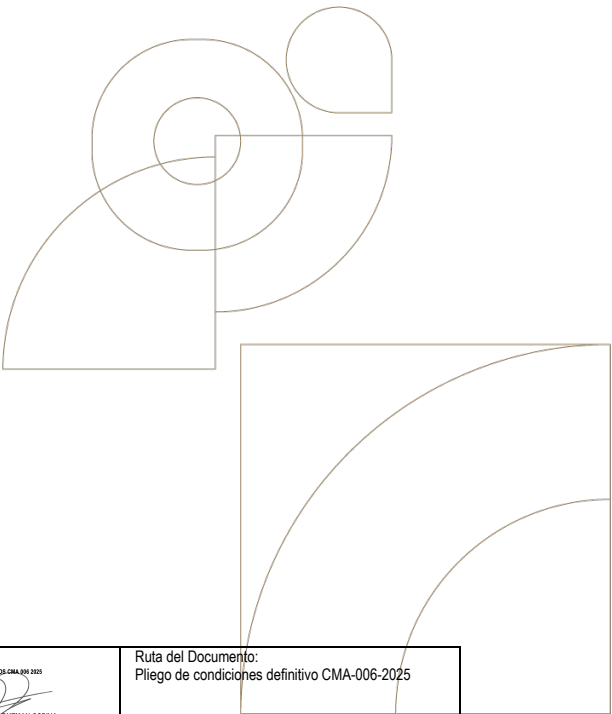
El oferente deberá relacionar las certificaciones de experiencia específica que pretende hacer valer.

Nombre: _____

Cargo: _____

Fecha de expedición: _____

Firma responsable: _____

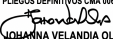


Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA DAZERO MANCERA Abogada y notaria	Revisó: PLIEGOS DEFINITIVOS CMA 006 / 2025 JOHANNA VELANDIA OLAYA CONTRATISTA SECRETARÍA JURÍDICA	Aprobó: PLIEGOS DEFINITIVOS CMA 006 / 2025 DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones definitivo CMA-006-2025
-------------------------------------	---	--	--	--



ANEXO No. 6
PROPUESTA ECONOMICA

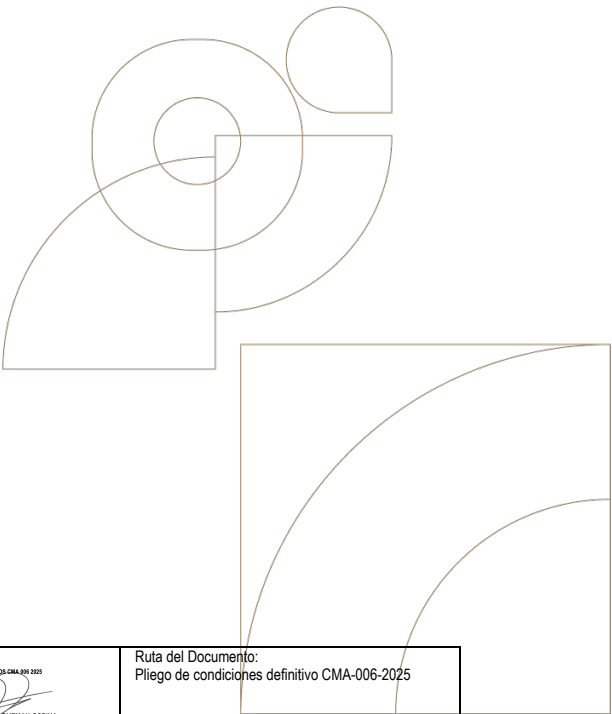
ITEM	COMPONENTE	ENTREGABLES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	Componente de evaluación e identificación de fuentes hídricas.	Documento de evaluación secundaria de las condiciones de fuentes hídricas en las cuatro zonas definidas por la Secretaría de Desarrollo Rural y Ambiente del municipio de Zipaquirá.	1			
		Documento técnico y planos de la identificación, así como de priorización mediante semaforización de las fuentes hídricas identificadas en las cuatro zonas definidas por la Secretaría de Desarrollo Rural y Ambiente del municipio de Zipaquirá.	1			
		Documento de gestión social en las cuales se identifique las reuniones con las comunidades en las áreas de influencia de las fuentes hídricas caracterizadas. Para lo cual se deberá realizar la cartografía social de las zonas identificadas donde se hallen los vertimientos.	1			
2	Componente de caracterización e identificación de las fuentes de vertimientos a cuerpos hídricos identificados en las cuatro zonas definidas por la Secretaría de Desarrollo Rural y Ambiente del municipio de Zipaquirá.	Documento técnico de identificación de vertimientos en cada una de las zonas priorizadas por la Secretaría de Desarrollo Rural y Ambiente del municipio de Zipaquirá.	1			
		Cartografía en escala intermedias 1:2000 hasta 1:10000 de los diferentes puntos de vertimiento y sus zonas adyacentes. En la cartografía se deberá evidenciar los posibles generadores de los vertimientos y la zona de influencia de los puntos de descarga.	1			

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró:  MARIA PAULA OLAYO MANCERA Abogada contratista	Revisó:  PLEGOS DEFINITIVOS CMA 006 /2025 JOHANNA VELANDIA OLAYA CONTRATISTA SECRETARÍA JURÍDICA	Aprobó:  PLEGOS DEFINITIVOS CMA 006 /2025 DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones definitivo CMA-006-2025
-------------------------------------	---	---	--	--



		Documento técnico, contemplando la toma de muestras de vertimientos, asimismo contendrá en el documento técnico los resultados de laboratorios con laboratorio acreditado por el IDEAM. El consultor deberá entregar la comparación de resultados obtenidos con la normatividad vigente en cuanto a aguas residuales, con el fin de obtener un diagnóstico del tipo de contaminación del vertimiento y el posible impacto que generará a la fuente hídrica.	1			
3	Componente de descripción de actividades, procesos y servicios para la eliminación de vertimiento.	Documento técnico de los proyectos, acciones y/u obras requeridas para eliminar dichos vertimientos o su carga contaminante, a corto, mediano y largo plazo, con análisis social, económico y técnico.	1			
		Establecer el marco, la estructura jurídica normativa determinada, al igual que identificar los permisos que pueden ser requeridos, para la implementación del documento técnico de eliminación de vertimientos en zonas rurales del municipio de Zipaquirá, priorizadas por la Secretaría de Desarrollo Rural y Ambiente.	1			

FIRMA DEL PROPONENTE



Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA DAZERO MANCERA Abogada y Contabilista	Revisó: PLIEGOS DEFINITIVOS CMA 006/2025 JOHANNA VELANDIA OLAYA CONTRATISTA SECRETARÍA JURÍDICA	Aprobó: PLIEGOS DEFINITIVOS CMA 006/2025 DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones definitivo CMA-006-2025
-------------------------------------	--	--	--	--



Anexo 7
Personal Propuesto

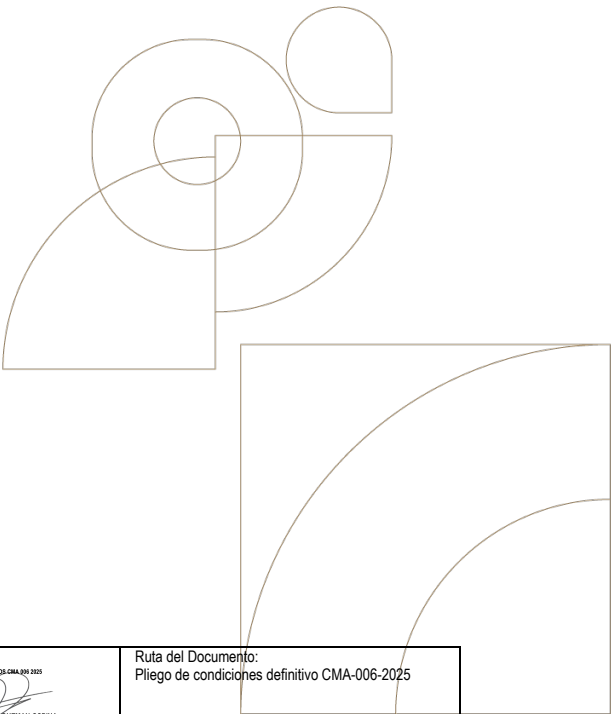
(Se debe presentar este formato para cada profesional ofrecido)

Proponente:
NOMBRE DEL PROFESIONAL:
PROFESIÓN:
FECHA DE GRADO:
FECHA EXP. DE LA MATRICULA

No. del Contrato	Objeto del Contrato	Entidad Contratante	Entidad con la que tuvo relación laboral	Cargo desempeñado	Fecha en la que inicio la actividad	Fecha en que finalizo su actividad	Folio de la Propuesta

NOTA:
El oferente deberá relacionar las certificaciones de experiencia específica que pretende hacer valer.

FIRMA DEL PROPONENTE



Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA CAEIRO MANCERA Abogada Contralista	Revisó: PLIEGOS DEFINITIVOS CMA 006 /2025 JOHANNA VELANDIA OLAYA CONTRATISTA SECRETARIA JURIDICA	Aprobó: PLIEGOS DEFINITIVOS CMA 006 /2025 DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones definitivo CMA-006-2025
-------------------------------------	---	---	---	--

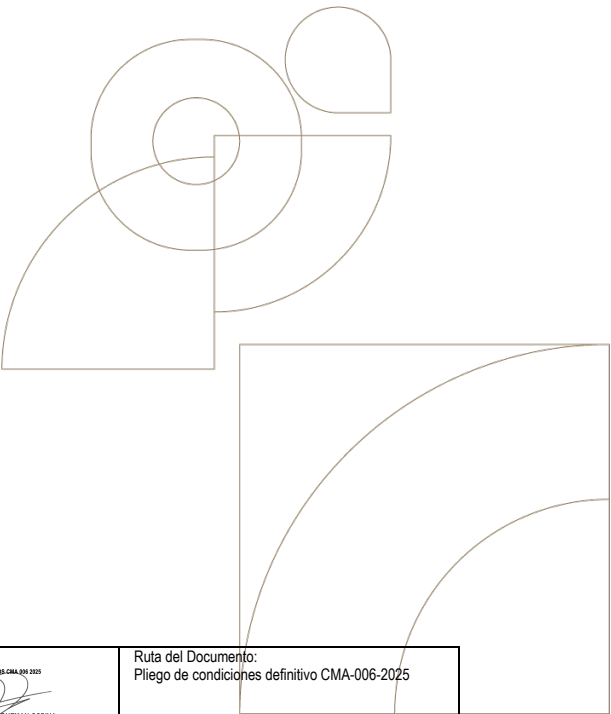


Anexo 8
Equipo Mínimo

EL PROPONENTE deberá presentar diligenciado el presente formato, indicando el equipo de construcción ofrecido y disponible para la ejecución de los trabajos objeto del presente proceso, indicando si es propio o si es alquilado.

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD	PROPIO	ALQUILADO

Firma Representante Legal



Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA CACERINO MANCERA Abogada Contralista	Revisó: PLIEGOS DEFINITIVOS CMA 006 / 2025 JOHANNA VELANDIA OLAYA CONTRATISTA SECRETARIA JURIDICA	Aprobó: PLIEGOS DEFINITIVOS CMA 006 / 2025 DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones definitivo CMA-006-2025
-------------------------------------	---	--	--	--

ANEXO 9

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]
Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, según se indica en el cuadro que abajo aparece. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, según se indica en el cuadro que abajo aparece, los cuales corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

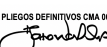
APORTE PARAFISCAL	INDIQUE LOS SEIS ÚLTIMOS MESES CALENDARIO LEGALMENTE EXIGIBLES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA EL PRESENTE PROCESO					
MESES						
Sistema de Seguridad Social: Salud						
Riesgos Profesionales						
Pensiones						
Aportes Parafiscales: Cajas de Compensación Familiar						
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF						
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA						

MARQUE CON UNA (X) EN CADA CASILLA.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de Mayo de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.
EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los () del mes de _____
FIRMA _____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró:  MARIA PAULA DAZERO MANCERA Abogada contratista	Revisó: PLIEGOS DEFINITIVOS CMA 006/2025  JOHANNA VELANDIA OLAYA CONTRATISTA SECRETARÍA JURÍDICA	Aprobó: PLIEGOS DEFINITIVOS CMA 006/2025  DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones definitivo CMA-006-2025
-------------------------------------	--	---	--	--



ANEXO 10

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por la Alcaldía de Zipaquirá de lo siguiente:

- 1) La Alcaldía de Zipaquirá actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.
- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA OLAYO MANCERA Abogada contratista	Revisó: PLEGOS DEFINITIVOS CMA 006 / 2025 JOHANNA VELANDIA OLAYA CONTRATISTA SECRETARÍA JURÍDICA	Aprobó: PLEGOS DEFINITIVOS CMA 006 / 2025 DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones definitivo CMA-006-2025
-------------------------------------	--	---	---	--



- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por la Alcaldía de Zipaquirá para la atención al público, la línea de atención nacional 5939150, el correo electrónico oficinaasesorajuridica@zipaquiracundinamarca.gov.co y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en <https://www.zipaquiracundinamarca.gov.co/>, disponibles de lunes a jueves de 7:30 am a 12:30 , y de 2:00 pm a 5:30 pm y viernes de 7:30 am a 12:00 m y de 1:00 a 4:30 pm.

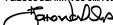
Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]**Fecha:** [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró:  MARIA PAULA CACERINO MANCERA Abogada Contralista	Revisó:  JOHANNA VELANDIA OLAYA CONTRATISTA SECRETARÍA JURÍDICA	Aprobó:  DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones definitivo CMA-006-2025
-------------------------------------	--	---	--	--



MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE ZIPAKUIRÁ
CONTRATISTA	:	
OBJETO	:	
VALOR	:	
PLAZO DE	:	
SUSCRIPCIÓN	:	

Entre los suscritos, **FABIAN MAURICIO ROJAS GARCIA**, mayor de edad, domiciliado en Zipaquirá, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.547.678 expedida en Zipaquirá Cundinamarca, actuando en calidad de Alcalde y como tal representante legal del Municipio de Zipaquirá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, debidamente autorizado para celebrar contratos y convenios por el artículo 52 del Acuerdo Municipal No. 14 de fecha veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), expedido por el Concejo Municipal de Zipaquirá, quien para efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, [nombre del representante del contratista o de la persona natural Contratista] identificado con [tipo de documento de identificación] con [número documento de identificación] expedida en [ciudad de expedición] [actuando en su propio nombre] o [en calidad de cargo o vínculo con el Contratista] de la [nombre sociedad o estructura plural que representa] con NIT [Número NIT del Contratista] y matrícula mercantil No. [Número matrícula mercantil], quien para los efectos del presente Contrato se denominará [nombre sociedad o estructura plural que representa o nombre de la persona natural] el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente contrato de consultoría previas las siguientes consideraciones:

1. ...

2. ...

3. ...

TERCERA. BLIGACIONES DEL MUNICIPIO. 1) El **MUNICIPIO** se obliga para con el **CONTRATISTA** a suministrar toda la información necesaria y adecuada que este le solicite y que se requiera para el desarrollo del objeto contratado. 2) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por medio del supervisor del presente contrato. **CUARTA. PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato es de **XXXXXXXXXX** y/o hasta la ejecución del contrato de obra, contados a partir de suscrita la respectiva acta de inicio, y su vigencia irá hasta la fecha en que se suscriba acta de liquidación. **PARÁGRAFO:** El plazo podrá ser prorrogado de acuerdo con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** XX. **SEXTA. RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL:** El **CONTRATISTA** responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. **SÉPTIMA SUPERVISIÓN:** EL MUNICIPIO por conducto del señor Alcalde designa a XXXXXXXXXXXXXXX, en su calidad de Secretario de XXXXXXXXXX o el funcionario que haga sus veces, quien supervisará y controlará directamente la debida ejecución del presente contrato por parte del **CONTRATISTA**. Son funciones del supervisor: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, **b)** Emitir conceptos sobre adiciones, solicitudes y reclamaciones presentadas por el **CONTRATISTA**, **c)** Colaborar con el **CONTRATISTA** suministrándole la información necesaria para el cumplimiento del objeto contratado. **d)** Verificar el cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del pago

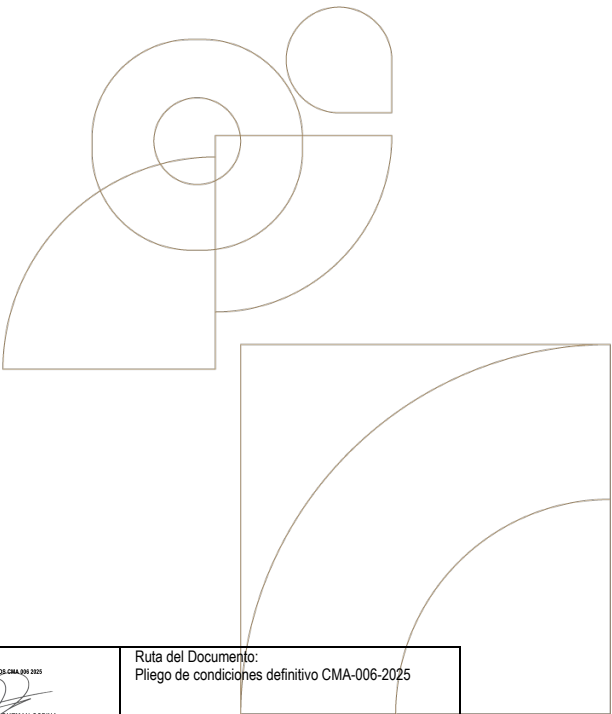
Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA DAZERO MANCERA Abogada contratista	Revisó: PLIEGOS DEFINITIVOS CMA 006 / 2025 JOHANNA VELANDIA OLAYA CONTRATISTA SECRETARÍA JURÍDICA	Aprobó: PLIEGOS DEFINITIVOS CMA 006 / 2025 DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones definitivo CMA-006-2025
-------------------------------------	---	--	--	--



oportuno de los aportes al Sistema General de Salud y Pensión, previo a cada pago, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación. **OCTAVA INHABILIDADES:** El **CONTRATISTA** afirma no hallarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Nacional, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 45 de 1990, y en las demás normas que regulen la materia. Así mismo, que no se encuentra registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. **NOVENA GARANTÍA ÚNICA:** De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 el contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías allí señaladas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, que ampare al Municipio de ZIPAQUIRA de los siguientes riesgos:

- a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo en ella pago de multas y cláusula penal pecuniaria: en valor equivalente al 10% del valor del contrato; este amparo se debe extender por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. b) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, por el 5% del valor del contrato, que cubra al Municipio de los perjuicios que se lleguen a ocasionar por el incumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato. Este amparo se debe extender por el plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato. c) Calidad del servicio, por el 15% del valor del contrato, que cubra al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: la mala calidad o insuficiencia de los productos, o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Este amparo se debe extender por el plazo de ejecución del contrato y 5 años más, contados a partir del acta de recibo final de obra.. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá entregar esta garantía al **MUNICIPIO**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la cual será aprobada por la misma de acuerdo con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 18 del Decreto reglamentario 679 de 1994. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** ajustará la garantía a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar, prorrogar la misma, en el evento que se prorrogue o suspenda su vigencia en el presente contrato, así como ajustarla al momento de la liquidación cuando a ello haya lugar. **DÉCIMA TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Al presente contrato se le aplicarán las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes. **DÉCIMA PRIMERA CADUCIDAD:** De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, si el **CONTRATISTA** incurre en alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que afecten de manera grave y directa la ejecución del presente contrato y se evidencie que puede conducir a la paralización del mismo, el **MUNICIPIO** por medio de acto administrativo motivado podrá declarar la caducidad y ordenar a su liquidación en el estado en que se encuentre. **DÉCIMA SEGUNDA EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el **MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA**, ni entre el **MUNICIPIO** y las personas que el **CONTRATISTA** llegare a contratar para el cumplimiento de este contrato. Por lo tanto el **CONTRATISTA** no tiene derecho al reconocimiento y pago de salarios y prestaciones sociales de ninguna especie. De esta forma el servicio se prestará bajo la exclusiva responsabilidad y riesgo del **CONTRATISTA**, no existiendo solidaridad o responsabilidad conjunta. **DÉCIMA TERCERA CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente los derechos derivados del presente contrato, sin consentimiento previo y escrito por parte del **MUNICIPIO**, pudiendo este reservarse los motivos que tenga para negar su autorización. **DÉCIMA CUARTA MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes contratantes dirimirán sus controversias contractuales agotando el procedimiento establecido en el título VIII de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que regulen la materia. **DÉCIMA QUINTA SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que sobrevengan a las partes contratantes, darán derecho a la ampliación del plazo contractual por un tiempo igual al que hayan durado tales circunstancias, siempre y cuando se manifiesten por escrito y en forma oportuna a la otra parte los hechos y/o circunstancias que lo constituyen. En caso de que sean considerados jurídicamente como tales, se realizará un acta de suspensión del contrato. **DÉCIMA SEXTA LEGISLACIÓN:** El presente contrato se regirá por las leyes civiles y comerciales que regulan esta clase de contratos salvo en la materia particularmente regulada por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, las cuales expresamente declara conocer el **CONTRATISTA**. **DÉCIMA SÉPTIMA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requerirá de la constitución y aprobación de la garantía única, de que trata la cláusula décima del mismo y la suscripción del acta de inicio. **DÉCIMA OCTAVA LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato, se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA NOVENA DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato: 1) El Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos, 2) La propuesta presentada por el **CONTRATISTA**. 3) La Garantía Única. **VIGÉSIMA DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales se fija como domicilio la ciudad de Zipaquirá. En constancia de lo anterior, se firma por las partes en Zipaquirá, dando su conformidad y aceptación al mismo, luego de su lectura, a los _____

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA DAZERO MANCERA Abogada contratista	Revisó: PLIEGOS DEFINITIVOS CMA 006/2025 JOHANNA VELANDIA OLAYA CONTRATISTA SECRETARÍA JURÍDICA	Aprobó: PLIEGOS DEFINITIVOS CMA 006/2025 DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones definitivo CMA-006-2025
-------------------------------------	---	--	--	--



Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA CACERINO MANCERA Abogada Contratista	Revisó: PLIEGOS DEFINITIVOS CMA 006 /2025 JOHANNA VELANDIA OLAYA CONTRATISTA SECRETARIA JURIDICA	Aprobó: PLIEGOS DEFINITIVOS CMA 006 /2025 DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones definitivo CMA-006-2025
-------------------------------------	---	---	---	--

